I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 06 JUN. 2017

1416

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el oficio Nº 341 de fecha 29 de mayo de 2017 emitido por la Subcomisaria de Carabineros Recoleta Sur, perteneciente a la 6º Comisaría Recoleta, comunicando sobre los hechos acaecidos el día 19 de mayo de 2017, respecto a denuncia por agresión con arma blanca de parte del cocinero de un carro autorizado en la vía pública en el sector de Pio Nono, solicitando además la revocación permiso para prevenir hechos delictuales futuros; el articulo 40 de la Ordenanza Nº 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada..."; el parte policial individualizado en el oficio en comento, Nº 5700 de fecha 20 de mayo de 2017 de la 1ª Comisaría de Carabineros de Santiago por el delito de lesiones graves, lo que, constituye un delito de acción penal pública; el artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza Nº 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; el denuncio cursado ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, con fecha 26 de mayo de 2017, por trabajar persona no autorizada; la situación de no encontrarse la titular del permiso ejerciendo actividad comercial y ni siquiera su suplente autorizada; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, a carro ubicado en **Pio Nono esquina Bellavista** con **patente rol Nº 5-107446, a contar del 2° semestre de 2017,** el cual fue otorgado a doña **ORIANA HENRIQUEZ CARRIZO**, Cédula de identidad Nº[redacted]

Lo anterior, en razón de:

a) La situación de delito ocurrido el día 19 de mayo de 2017 indicado en el oficio Nº 341 de fecha 29 de mayo de 2017 emitido por la Subcomisaria de Carabineros Recoleta Sur, perteneciente a la 6º Comisaría Recoleta, comunicando sobre los hechos acaecidos en la fecha antes individualizada, respecto a denuncia por agresión con arma blanca de parte del cocinero de un carro autorizado en la vía pública en el sector de Pio Nono, hacia un cliente, solicitando además la revocación del permiso para prevenir hechos delictuales futuros.

b) El parte policial individualizado en el oficio en comento, Nº 5700 de fecha 20 de mayo de 2017 de la 1ª Comisaría de Carabineros de Santiago por el delito de lesiones graves, acción que constituye un delito de acción penal pública.

c) El articulo 40 de la Ordenanza Nº 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada...".

d) El artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza Nº 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

1221966

e) El denuncio cursado ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, con fecha 26 de mayo de 2017, por trabajar persona no autorizada; en razón del articulo 22 Nº 6 de la Ordenanza Municipal Nº 58 para los permisos de vía pública, debido a la situación de no encontrarse la titular del permiso ejerciendo actividad comercial y ni siquiera su suplente autorizada.

f) El artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: *"Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"*

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- NOTIFIQUESE personalmente por el Departamento de Inspección, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente retire especies y/o estructura de dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR / VCM
INGRESO Nº 757 / 2017